



**FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO**

MONITOREO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA PLAYA

TURÍSTICA LOS YUYOS, DISTRITO DE BARRANCO, LIMA 2022

**Línea de investigación:**

**Biodiversidad, ecología y conservación**

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de  
Ingeniera en Ecoturismo

**Autora:**

Flores Merino, Betsy Pamela

**Asesora:**

Gordon Meza, Ruth Escarlet  
(ORCID: 0000-0002-7693-2336)

**Jurado:**

Nizama Espinoza, Victor Raul  
Estrada Lau, Manuel Antonio  
Fernandez Ybarra, Felicita Nancy

**Lima - Perú**

**2023**



# MONITOREO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA PLAYA TURÍSTICA LOS LUYOS, DISTRITO DE BARRANCO, LIMA 2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	4%
2	<a href="http://mef.gob.pe">mef.gob.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="http://smia.munlima.gob.pe">smia.munlima.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://dokumen.tips">dokumen.tips</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://www.transparencia.munlima.gob.pe">www.transparencia.munlima.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://dataonline.gacetajuridica.com.pe">dataonline.gacetajuridica.com.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://sinia.minam.gob.pe">sinia.minam.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO**

**MONITOREO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA PLAYA  
TURÍSTICA LOS YUYOS, DISTRITO DE BARRANCO, LIMA 2022**

**Línea de investigación:  
Biodiversidad, Ecología y conservación**

Para optar el Título Profesional de Ingeniero en Ecoturismo

**Autor:**

Flores Merino, Betsy Pamela

**Asesora:**

Gordon Meza, Ruth Escarlet  
(ORCID: 0000-0002-7693-2336)

**Jurado:**

Nizama Espinoza, Victor Raul  
Estrada Lau, Manuel Antonio  
Fernandez Ybarra, Felicita Nancy

**Lima – Perú**

**2023**

## ÍNDICE

ABSTRACT .....	5
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
1.1. Trayectoria profesional.....	7
1.2. Descripción de la institución .....	9
1.2.1. Datos generales:.....	9
1.2.2. Misión y Visión de la institución.....	9
1.3. Organigrama .....	10
1.4. Áreas y funciones desempeñadas .....	12
<b>II. DESCRIPCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA.....</b>	<b>15</b>
2.1. Planteamiento del Problema .....	15
2.2. Objetivos.....	16
2.2.1. Objetivo General.....	16
2.2.2. Objetivos Específicos.....	16
2.3. Descripción del lugar.....	16
2.3.1. Información General.....	16
2.3.2. Ubicación Geográfica .....	17
2.3.3. Características .....	17
2.3.4. Áreas y/o Componentes Supervisados.....	17
2.4. Metodología.....	18
2.4.1. Etapa 1: Antes de la supervisión.....	18
2.4.2. Etapa 2: Durante la supervisión .....	19
2.4.3. Etapa 3: Después la supervisión .....	24
2.5. Resultados.....	26
2.5.1. Acciones de Supervisión .....	26
<b>III. APORTES MAS DESTACADAS A LA EMPRESA / INSTITUCIÓN .....</b>	<b>31</b>
<b>IV. CONCLUSIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>V. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>33</b>
<b>VI. REFERENCIAS.....</b>	<b>34</b>
<b>VII. ANEXOS .....</b>	<b>36</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> .....	14
<b>Tabla 2</b> .....	14
<b>Tabla 3</b> .....	17
<b>Tabla 4</b> .....	22
<b>Tabla 5</b> .....	24
<b>Tabla 6</b> .....	27
<b>Tabla 7</b> .....	28
<b>Tabla 8</b> .....	30

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> .....	11
<b>Figura 2</b> .....	17
<b>Figura 3</b> .....	18
<b>Figura 4</b> .....	23
<b>Figura 5</b> .....	23
<b>Figura 6</b> .....	26

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>ANEXO A.</b> Ficha de supervisión de playas (2022) .....	36
<b>ANEXO B:</b> Mapa de ubicación de la playa Los Yuyos (2022) .....	37
<b>ANEXO C:</b> Mapa de distribución de servicios de la playa Los Yuyos (2022) .....	38
<b>ANEXO D:</b> Fotografías de las condiciones de la playa Los Yuyos durante el año 2022 .....	39
<b>ANEXO E.</b> Base legal .....	41

## RESUMEN

El presente trabajo se sustenta en la experiencia profesional obtenida en la Municipalidad Metropolitana de Lima durante el año 2022, realizando el monitoreo de la gestión ambiental integral de la playa Los Yuyos ubicada en el distrito de Barranco, el cual fue realizado en cumplimiento de la Ordenanza N° 1850-2014-MML, “Ordenanza para la Gestión Ambiental Integral de las Playas del Litoral de la Provincia de Lima”. El objetivo de la actividad fue precisar los resultados obtenidos de las acciones de supervisión realizadas durante en el año 2022 a la playa Los Yuyos, donde se verificó las condiciones sanitarias, ambientales, de seguridad, limpieza, servicios y otros aspectos que contribuyeron con el manejo sostenible del recurso natural. La metodología que se usó fue a través de tres etapas, antes, durante y después de la supervisión, además se realizó el análisis de la evaluación de calidad microbiológica del año 2022, reportada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA. Finalmente se obtuvo una matriz de resultados, el cual describió que la Municipalidad Distrital de Barranco mantuvo constante las condiciones mínimas descritas en la norma.

*Palabras clave:* gestión ambiental, monitoreo, sanitario, supervisión, sostenible.

## ABSTRACT

This work is based on the professional experience obtained in the Metropolitan Municipality of Lima during the year 2022, monitoring the comprehensive environmental management of Los Yuyos beach located in the district of Barranco, which was carried out in compliance with the Ordinance N° 1850-2014-MML, "Ordinance for the Comprehensive Environmental Management of the Coastal Beaches of the Province of Lima". The objective of the activity was to specify the results obtained from the supervision actions carried out during the year 2022 at Los Yuyos beach, where the sanitary, environmental, safety, cleanliness, services and other aspects that contributed to the management were verified. sustainable natural resource. The methodology that was used was through three stages, before, during and after the supervision, in addition, the analysis of the microbiological quality evaluation of the year 2022 was carried out, reported by the General Directorate of Environmental Health and Food Safety - DIGESA. Finally, a results matrix was obtained, which described that the District Municipality of Barranco maintained constant the minimum conditions described in the standard.

*Keywords:* environmental management, health, monitoring, supervision, sustainable.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente informe muestra el monitoreo a las condiciones de gestión ambiental integral de la playa Los Yuyos, situada en el distrito de Barranco, a fin de contribuir con el uso sustentable de los recursos provenientes de la naturaleza, debido a que los diversos factores de presión social de las actividades recreativas y de ocio de las personas, genera impactos ambientales no desdeñables (Yepes, Víctor, 2007).

Considerando que las playas desempeñan un papel fundamental en la economía, el turismo, el ambiente y el bienestar de las comunidades locales costeras, la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableció la Ordenanza N° 1850-2014-MML, con el objetivo de garantizar la preservación de las playas, evitar la contaminación y degradación, asegurar su carácter como espacio público y la provisión de servicios en un entorno seguro, limpio y saludable (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).

En ese sentido, en su condición de ente fiscalizador, la Municipalidad Metropolitana de Lima planificó las actividades de control durante el año 2022 a la playa Los Yuyos, los cuales fueron realizadas en tres etapas que conllevó a conocer y verificar el cumplimiento de la norma vigente, a fin de administrar y mantener las playas de manera sostenible y segura, permitiendo brindar un entorno agradable para los visitantes y protegiendo el ecosistema costero.

### **1.1. Trayectoria profesional**

Bachiller de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo (FIGAE), de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tiene una experiencia laboral de 03 años de experiencia laboral en gestión ambiental en instituciones públicas y privadas, desarrollando actividades de fiscalización ambiental, educación ambiental y gestión de residuos sólidos. Asimismo, ha realizado estudios de especialización en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, además de herramientas digitales que aportan al desarrollo de las actividades asignadas, todo ello, le ha permitido fortalecer sus habilidades de liderazgo y proactividad a fin de lograr el éxito en las instituciones donde laboró.

En el año 2015 se inició la trayectoria profesional como consultor en la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el cargo de Técnico Ambiental, realizando el levantamiento de información, diagnóstico y mapeo de viviendas del distrito de Cercado de Lima, asimismo, organizando campañas de educación ambiental dirigido a los comerciantes del Mercado Central de Lima y vecinos del distrito. Asimismo, realizó el diseño del sistema de segregación en fuente del distrito de Cercado de Lima.

Desde mayo 2015 a octubre de 2016, se ejerció la labor de Asistente Técnico en la Municipalidad Distrital de San Isidro realizando las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico y Mapeo de Viviendas Unifamiliares del distrito.
- b) Elaboración del levantamiento de información y evaluación de desempeño de las acciones de recolección selectiva de residuos sólidos.
- c) Ejecución de campañas sobre reciclaje para la comunidad vecinal y escolar del distrito.

Luego de ello, laboró en la empresa privada N&E Ebanistas S.A.C, en el cargo de Asistente Técnico, desempeñando la investigación de mercado, análisis de estados financieros, identificación de oportunidades de mejora en la atención al cliente y soluciones, y exploración de base de datos.

De enero a abril del 2020, y de noviembre a octubre de 2022, se prestó servicios de consultor como Asistente Ambiental a la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima realizando las siguientes actividades en el marco de la Ordenanza N° 1850, “Ordenanza para la Gestión Ambiental Integral de las Playas del Litoral de la Provincia de Lima”:

- a) Supervisión de las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios de las playas del litoral de la provincia de Lima.
- b) Sistematización de información referida a la gestión ambiental de áreas verdes de uso público y playas del litoral de la provincia de Lima, generadas en la División de Áreas Verdes y Ecosistemas, y relacionadas a las tareas del Plan Operativo Institucional - POI.
- c) Ejecución de campañas de concientización y limpieza de las playas de la provincia de Lima.

Actualmente, se desempeña en el puesto de Soporte Operativo en la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente, realizando lo siguiente:

- a) Colaboración con autoridades regionales y locales para llevar a cabo iniciativas de campaña de educación e información ambiental.
- b) Reporte sobre las acciones llevadas a cabo durante las campañas.
- c) Sistematización de los resultados de las campañas de arborización.

- d) Asistencia técnica a gobiernos regionales, locales y empresas referente a las campañas.
- e) Ejecución de campañas de arborización a nivel nacional.
- f) Elaboración de documentos de coordinación y notificación.

## **1.2. Descripción de la institución**

De acuerdo a la normativa vigente a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en las áreas en las que tiene jurisdicción, se trata de una entidad de administración con autonomía respecto a decisiones políticas, económicas y administrativas, asimismo, tiene autoridad para tomar decisiones en las áreas que le corresponden en relación a las municipalidades de distrito que se encuentran en la provincia de Lima (Diario El Peruano, 2022)

Actualmente se encuentra liderado por el Señor Rafael López Aliaga Cozorla como alcalde electo para el periodo 2023-2026.

### **1.2.1. Datos generales:**

Razón social : Municipalidad Metropolitana de Lima  
RUC : 20131380951  
Condición : Institución pública  
Dirección : Jr. Rufino Torrico Nro. 1178 Cercado de Lima.  
Web institucional: <https://www.munlima.gob.pe/>

### **1.2.2. Misión y Visión de la institución**

**Misión:** Generar valor público, promoviendo el desarrollo integral, armónico y sostenible de la provincia de Lima, a través de una gestión eficiente, transparente, participativa, concertadora y moderna (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2021).

**Visión:** Convertirse en la principal entidad dedicada al progreso de una ciudad que sea inclusiva, compasiva, actualizada, segura y respetuosa con el medio ambiente, donde sus habitantes se sientan enraizados y orgullosos de formar parte de la metrópolis de Lima. Su objetivo es elevar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situaciones de desventaja (Municipalidad Metropolitana de Lima, s.f.).

### **1.3. Organigrama**

La Municipalidad Metropolitana de Lima, cuenta con un organigrama institucional, el cual se encuentra consignado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobada el 20 de diciembre de 2019 mediante la Ordenanza N° 2208-2019-MML (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2019).



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 160° de la Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y gestión Ambiental es unidad orgánica ejecutiva, encargada de supervisar y fiscalizar el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, también tiene la responsabilidad de garantizar la implementación de medidas preventivas, de control y de mitigación de los impactos ambientales adversos en colaboración con las autoridades sectoriales y las municipalidades distritales.

Para el cumplimiento de dichas funciones, la unidad orgánica en mención, tiene a su cargo la Subgerencia de Gestión Ambiental, la misma que entre sus funciones debe Examinar y monitorear la gestión ambiental completa de las playas a lo largo de la costa de la provincia de Lima. Además, colaborar en estrecha coordinación con las instituciones y divisiones pertinentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima en lo que respecta a la preservación de las cuencas Lurín, Chillón y Rímac dentro de los límites de la provincia de Lima (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2019)

#### **1.4. Áreas y funciones desempeñadas**

Durante la experiencia lograda en la Municipalidad Metropolitana de Lima, el autor se desempeñó profesionalmente en la División de Áreas Verdes y Ecosistemas de la Subgerencia de Gestión Ambiental, la cual desarrollaba actividades de supervisión, emitía opiniones técnicas, y realizaba acciones que aportaban al cumplimiento de las tareas 6, 7, 8 y 10 del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 y de las metas del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022, referente a las acciones de supervisión y control de áreas verdes y playas del litoral marino de la provincia de Lima.

En ese marco, entre las funciones que el autor realizó, se precisan las siguientes:

- Realizó la supervisión de las playas habilitadas y no habilitadas de jurisdicción metropolitana, según los criterios de evaluación de la Ordenanza N° 1850-2014-MML.
- Evaluó los expedientes técnicos de habilitación de playas, según los plazos establecidos en la norma de gestión de playas.
- Coordinó y ejecutó campañas de educación ambiental a través de actividades de limpieza de playas de forma periódica a nivel metropolitano.
- Sistematizó las actividades de gestión ambiental, integral de las playas de jurisdicción metropolitana.
- Aportó al cumplimiento de la TAREA N° 10 del Plan Operativo Institucional para el año 2022, correspondiente a la Supervisión.
- Contribuyó al cumplimiento de las metas asignadas mensualmente durante el año 2022 de las Acciones de Evaluación y Fiscalización del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), específicamente de la Acción N° 4, que incluye la supervisión y control de las playas del litoral de la provincia de Lima.
- Brindó capacitaciones a las entidades locales con litoral en la provincia de Lima, respecto al proceso de habilitación de playas.
- Ejecutó actividades para contribuir con las capacidades institucionales de gestión de playas mediante el desarrollo de capacitaciones y talleres.

**Tabla 1***Plan Operativo Institucional (POI) 2022*

<b>COD. SAFIM</b>	<b>CLASIFICADOR INSTITUCIONAL /ACTIVIDAD / TAREA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	
<b>UNIDAD DE GESTIÓN 02: SERVICIOS MUNICIPALES</b>			
<b>CENTRO DE COSTO: 12010 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>1233</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>Documento</b>	
6	Supervisión, Evaluación y Control de la Gestión De las Áreas Verdes en Zonas de Uso Público de la Provincia de Lima	Informe	324
7	Autorización de la Tala, Poda Severa y/o Traslado de los Individuos Arbóreos en Áreas de Uso Público de la Provincia de Lima.	Resolución	216
8	Supervisión de la Compensación de Individuos Arbóreos en Áreas de Uso Público de la Provincia de Lima.	Informe	144
10	Supervisión, Evaluación y Control Ambiental de las Playas del Litoral de la Provincia de Lima	Informe	185

*Nota.* Adaptado del cuadro de las tareas asignadas a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en el año 2022

**Tabla 2***Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022*

<b>ACCIÓN</b>	<b>PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META FÍSICA</b>
3	Supervisión y Control de las Áreas Verdes en la Provincia de Lima	Informe	76
4	Supervisión y Control de las Playas del Litoral en la Provincia de Lima	Informe	50

*Nota.* Adaptado del cuadro de acciones asignadas a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en el año 2022

## II. DESCRIPCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA

En el informe, se hace referencia a una actividad particular que describe el monitoreo realizado en el año 2022 a la gestión ambiental integral de la playa Los Yuyos, ubicada en el distrito de Barranco; en cumplimiento de la Ordenanza N° 1850-2014-MML, Ordenanza para la Gestión Ambiental Integral de las Playas del Litoral de la Provincia de Lima.

De acuerdo al Artículo 34° de la norma en mención, la Municipalidad Metropolitana de Lima es la entidad encargada de realizar acciones de supervisión a todas las playas del litoral de la provincia de Lima, luego de declarada su habilitación (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014)

En ese sentido, la función principal del autor se basó en corroborar las condiciones integrales de la playa de acuerdo a la norma metropolitana, a través de supervisiones inopinadas cuyos resultados fueron descritos en informes técnicos.

### 2.1. Planteamiento del Problema

Las playas constituyen uno de los ecosistemas frágiles en el mundo, los cuales son hábitat de diversas especies marinas y fuente de actividades económicas que permiten el desarrollo de comunidades costeras. Sin embargo, en las últimas décadas la contaminación de plástico en el ambiente, el cual constituye el 85% del total de la basura marina (ONU Programa para el Medio Ambiente, 2021) y la carencia de planificación en el desarrollo de las actividades antrópicas, han causado impactos considerables en la vida marina y en la salud de los seres humanos.

Así teniendo como responsabilidad ambiental, la conservación del ecosistema marino, y la variedad de servicios ecosistémicos que estos espacios brindan, surge la necesidad de implementar acciones de gestión de las playas que promuevan su uso sostenible.

Ante ello, en el año 2014, la Municipalidad Metropolitana de Lima promulgó la Ordenanza N° 1850-2014-MML, a fin de regular las acciones de la administración con las municipalidades distritales con litoral (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).

## **2.2. Objetivos**

### **2.2.1. Objetivo General**

Analizar la Gestión Ambiental Integral de la playa Los Yuyos durante el año 2022 a través de actividades de supervisión, a fin de contribuir con el uso sostenible del recurso natural y asegurar su conservación.

### **2.2.2. Objetivos Específicos**

- Analizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, núcleo de servicios, limpieza de la playa Los Yuyos, según la Ordenanza N° 1850-2014-MML.
- Sistematizar los resultados del monitoreo microbiológico de la calidad del agua de la playa Los Yuyos, realizado durante el año 2022 por la autoridad de salud.

## **2.3. Descripción del lugar**

### **2.3.1. Información General**

NOMBRE DEL ADMINISTRADO	:	Municipalidad Distrital de Barranco
RAZÓN SOCIAL	:	Municipalidad Distrital de Barranco
DNI/RUC	:	20131367776
ACTIVIDAD	:	Actividades de la Administración Pública en General
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	:	Playa Los Yuyos
TIPO DE SUPERVISIÓN	:	Regular

### 2.3.2. *Ubicación Geográfica*

La playa Los Yuyos está situada en el Circuito de Playas de la Costa Verde, en el distrito de Barranco, que forma parte de la provincia y el departamento de Lima. Se puede observar el mapa de ubicación de la playa Los Yuyos en el ANEXO B del presente informe.

### 2.3.3. *Características*

La playa Los Yuyos se encuentra ubicado en el entorno de los acantilados escarpados y costa rocosa de la Costa Verde de Lima Metropolitana. Forma parte de los atractivos naturales del distrito de Barranco, caracterizado por tener un ambiente tranquilo donde se puede encontrar a residentes y turistas disfrutando de la playa y su entorno natural; además es un lugar más adecuado para relajarse, tomar el sol y disfrutar del paisaje que para actividades acuáticas más activas como nadar o practicar deportes acuáticos.

### 2.3.4. *Áreas y/o Componentes Supervisados*

**Tabla 3**

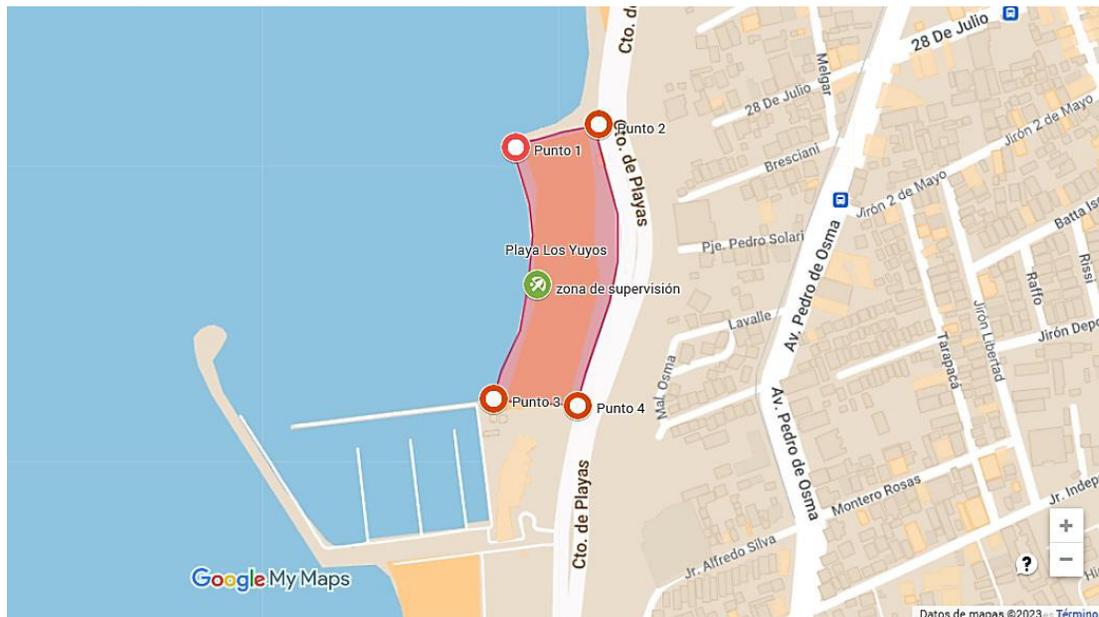
*Área de supervisión de la playa Los Yuyos*

Nombre	Nº Punto	Coordenadas UTM		Altitud (m)
		Norte	Este	
	Punto 1	8655724.10	279593.60	0,1013754
	Punto 2	8655725.40	279593.70	0,1048788
<b>Playa Los Yuyos</b>				
	Punto 3	8655619.50	279594.40	0,1024373
	Punto 4	8655622.20	279594.30	0,1460229

*Nota.* Imagen adaptada desde la web site de Google My Maps

**Figura 2**

### Área de supervisión – Playa Los Yuyos 2022



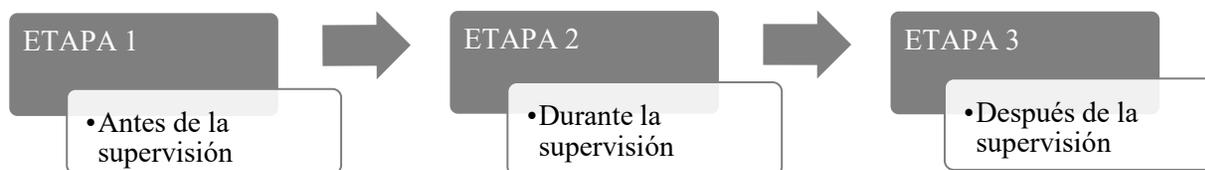
*Nota.* Imagen adaptada desde la web site de Google My Maps

## 2.4. Metodología

La metodología para el proceso de supervisión a las condiciones de la playa Los Yuyos se realizó en 3 etapas, las cuales se detallan a continuación:

### Figura 3

*Etapas para el proceso de supervisión en el año 2022*



#### 2.4.1. Etapa 1: Antes de la supervisión

Antes de llevar a cabo la supervisión se realizaron una serie de actividades y preparativos para asegurar que las condiciones del personal fueran idóneas y se cuente con los materiales necesario para realizar la actividad.

- Se solicitó la autorización del uso de equipo fotográfico y GPS.

- Se solicitó el uso de movilidad para el traslado del personal supervisor a la playa.
- Se preparó la indumentaria y materiales para la actividad de supervisión.
- Se revisó el plano de ubicación y de servicios de la playa a supervisar.

#### **Materiales e indumentaria**

- Cámara fotográfica
- GPS
- Tablero
- Ficha de supervisión
- Lapicero
- Indumentaria (Chaleco institucional, gorro institucional y fotocheck)

#### ***2.4.2. Etapa 2: Durante la supervisión***

En esta etapa se realizaron las supervisiones a la playa Los Yuyos según lo establecido en la Ordenanza N° 1850-2014-MML, donde se procedió a verificar que la autoridad local con litoral, mantuviera las disposiciones detalladas en la norma, bajo apercibimiento de iniciar un procedimiento de REVOCATORIA a la habilitación otorgada mediante la Resolución de Gerencia N° D000012-2021-MML-GSCGA de fecha 07 de octubre de 2021 y Resolución de Gerencia N° D000015-2022-MML-GSCGA emitida el 15 de noviembre de 2022, así como independientemente de ser pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza N° 2200-2019-MM, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Dichos aspectos se detallan a continuación

#### **A. Núcleo de servicios:**

- **Módulo de servicios higiénicos:** Los baños deben encontrarse fuera de los 50 metros desde la precisión de la línea de alta marea, pueden ser permanentes o desmontables y deben estar adecuadamente implementados para el uso de los visitantes a la playa (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).
- **Recipientes para residuos sólidos:** Se debe establecer un sistema para la recopilación y eliminación adecuada de los desechos sólidos producidos en la playa. Para esto, se debe desplegar una serie de contenedores para desechos sólidos con una separación de 100 metros entre ellos, que además deberán estar equipados con tapas herméticas y etiquetados de acuerdo con las regulaciones vigentes (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).
- **Torres de control para salvavidas:** Estas torres de control suelen ser estructuras elevadas desde las cuales los salvavidas y personal de seguridad pueden supervisar y monitorear las actividades en el agua y en la playa para prevenir accidentes y responder rápidamente en caso de emergencia, su instalación debe ser gestionada por la autoridad local en coordinación con las instituciones de salvataje (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).
- **Puesto de primeros auxilios:** La municipalidad distrital tiene la responsabilidad de instalar puestos de primeros auxilios que incluyan los implementos, equipos y personal médico necesario para asistir los accidentes que se susciten con las personas en la playa (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).
- **Zonas de seguridad y vías de acceso:** Estas son áreas designadas en la playa que se consideran seguras en caso de desastres naturales, como terremotos o tsunamis y donde

las personas las utilizarán para evacuar hacia un refugio temporal, para lo cual deberán estar señalizadas y libres de obstáculos (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).

- **Áreas de estacionamiento:** Deben contar con señalética, asfaltadas o de superficie nivelada, lo que significa que el suelo debe estar preparado para soportar el peso y el tráfico de los vehículos sin deteriorarse fácilmente; asimismo deberán estar en conformidad con la normativa correspondiente a la tasa de estacionamiento vehicular (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).
- **Señalética informativa y preventiva:** Es importante que la playa cuente con señalética que permita dar avisos y proporcionar información de servicios y normas a los visitantes, por lo cual deberán estar ubicados en espacios visibles y en las vías de acceso (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).
- **Zonas adaptadas para la colocación de kioscos donde sea viable:** La disposición indica que la municipalidad distrital tiene la facultad de habilitar áreas para la instalación de kioscos desmontables, los cuales deben ubicarse de forma exterior a los 50 metros considerados desde la línea de alta marea (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).
- **Áreas consideradas para el desarrollo recreativo o deportivo:** Se debe identificar y establecer áreas en la playa donde según sus características, las personas puedan realizar actividades deportivas. Estas áreas deben estar adecuadamente acondicionadas para este propósito (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).

## **B. Personal de labores**

Es esencial contar con personal especializado para garantizar la limpieza, seguridad y bienestar de los bañistas. Aquí se describen las actividades asignadas a cada personal:

- **Personal de limpieza:** Responsable de realizar la recopilación de residuos hallados en las áreas de playa, debiendo disponer de los elementos adecuados y de equipo de protección personal necesario para desempeñar sus tareas (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).
- **Personal de seguridad:** El personal de seguridad debe estar correctamente uniformado y deberá mantener la seguridad pública de la zona (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).
- **Personal salvavidas:** Monitorizan continuamente el área de baño para identificar posibles situaciones de peligro, como corrientes fuertes o personas en apuros (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).

#### C. Vías de acceso

- **Vías de acceso peatonal y vehicular:** La playa debe contar con accesos peatonales libres de obstáculos, a fin de garantizar la seguridad de los peatones, asimismo, el acceso vehicular se ubicará en un área fuera de los 250 metros, los cuales serán tomados desde la línea de la alta marea, a excepción de los embarcaderos (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2014).

Para realizar la supervisión de la playa, se utilizaron los siguientes indicadores, los cuales se precisaban en la Ficha de Supervisión según la norma de gestión ambiental integral de playas.

#### **Tabla 4**

*Indicadores para la evaluación de la playa Los Yuyos 2022*

Tipo	Indicador	Condición	
Núcleo de servicios	Módulos de servicios higiénicos desmontables o permanentes	No cuenta	Si cuenta
	Recipientes para residuos sólidos diferenciados	No cuenta	Si cuenta
	Torres de control para salvavidas	No cuenta	Si cuenta
	Puestos de primeros auxilios	No cuenta	Si cuenta
	Zona de parqueo vehicular	No cuenta	Si cuenta
	Zonas de seguridad y rutas de evacuación	No cuenta	Si cuenta
	Paneles informativos y avisos de servicios.	No cuenta	Si cuenta
	Áreas habilitadas para la instalación de kioscos desmontables	No cuenta	Si cuenta
Personal de labores	Áreas de recreación o deporte en aquellas playas donde resulte factible	No cuenta	Si cuenta
	Limpieza	No cuenta	Si cuenta
	Seguridad	No cuenta	Si cuenta
	Salvavidas	No cuenta	Si cuenta
Accesos	Primeros auxilios	No cuenta	Si cuenta
	Peatonal	No cuenta	Si cuenta
	Vehicular	No cuenta	Si cuenta

*Nota.* Adaptado de la Ficha de supervisión de la Ordenanza N° 1850-2014-MML Ordenanza para la Gestión Ambiental Integral de las playas del Litoral de la Provincia de Lima en el año 2022.

#### Figura 4

*Supervisión a la playa Los Yuyos 2022*



#### Figura 5

*Monitoreo a las condiciones de servicios de la playa Los Yuyos 2022*



### ***2.4.3. Etapa 3: Después la supervisión***

Luego de realizadas las supervisiones a la playa Los Yuyos se realizaron informes técnicos de cada visita, donde se señalaban los resultados de la ficha de supervisión los cuales se sustentaban en las fotografías tomadas en campo.

### **Tabla 5**

*Sistematización de las supervisiones realizadas en el año 2022*

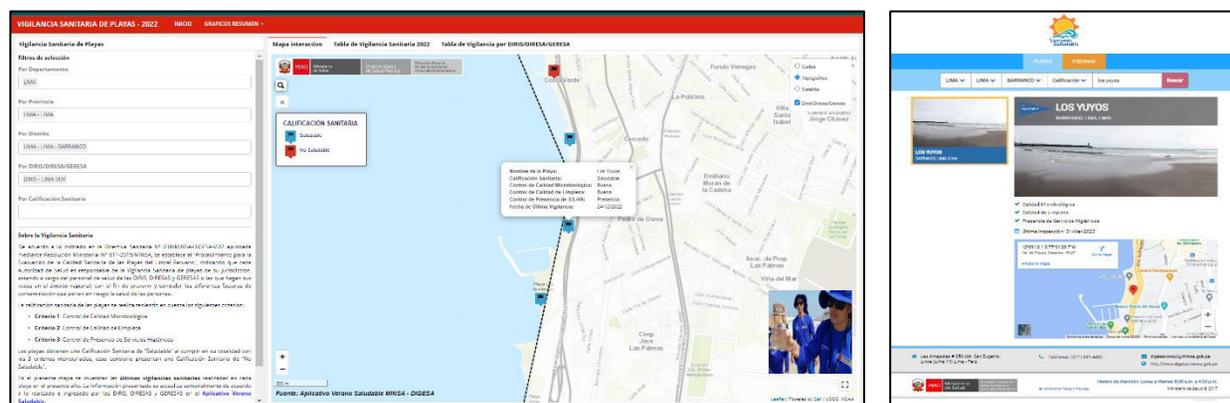
FECHA EMI	TIPO DOC.	ASUNTO
28.02.2022	INFORME TÉCNICO N° D000193-2022-MML-GSCGA- SGA-DAVE	Supervisión inopinada realizada el 09 de febrero de 2022 a la playa denominada Los Yuyos, ubicada en el Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima.
31.03.2022	INFORME TÉCNICO N° D000339-2022-MML-GSCGA- SGA-DAVE	Supervisión inopinada realizada el 22 de marzo de 2022 a la playa denominada Los Yuyos, ubicada en el Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima.
25.05.2022	INFORME TÉCNICO N° D000536-2022-MML-GSCGA- SGA-DAVE	Supervisión inopinada realizada el 13 de mayo de 2022 a la playa denominada Los Yuyos, ubicada en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima
26.07.2022	"INFORME TÉCNICO N° D000780-2022-MML-GSCGA- SGA-DAVE"	Supervisión inopinada realizada el 19 de julio de 2022 a la playa denominada "Los Yuyos", ubicada en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.
30.11.2022	INFORME TÉCNICO N° D001244-2022-MML-GSCGA- SGA-DAVE	Supervisión inopinada realizada el 29 de noviembre de 2022 a la playa denominada Los Yuyos, ubicada en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima
12.12.2022	INFORME TECNICO N° D001263-2022-MML-GSCGA- SGA-DAVE	Supervisión de verificación de las condiciones de habilitación otorgada a la playa denominada Los Yuyos

*Nota.* Adaptado de los informes técnicos de supervisión a la playa Los Yuyos durante el año 2022

Asimismo, en cada informe técnico se consideró la evaluación de la calidad microbiológica del agua de mar de la playa Los Yuyos, realizada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA del Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la Directiva Sanitaria N° 038/MINSA-DIGESA-V.02, en la cual se establecen los procedimientos para la evaluación de la calidad sanitaria de la playa, asimismo, fue reportada a través de sus portales web institucionales (Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, s.f.).

## Figura 6

### Vigilancia sanitaria de la playa Los Yuyos 2022



Nota. Portal institucional <http://veranosaludable.minsa.gob.pe/>

[http://www.digesa.minsa.gob.pe/DCOVI/mapas/DIGESA\\_PLY\\_MR\\_VSPLY2022.html](http://www.digesa.minsa.gob.pe/DCOVI/mapas/DIGESA_PLY_MR_VSPLY2022.html)

## 2.5. Resultados

### 2.5.1. Acciones de Supervisión

Durante el año 2022, se realizaron 6 las acciones de supervisión a la playa Los Yuyos, las cuales fueron registradas en informes técnicos y posteriormente fueron notificados a la entidad local.

**Tabla 6**

*Matriz de evaluación de las condiciones de la playa Los Yuyos según la Ordenanza N°1850-2014-MML*

DESCRIPCIÓN	FECHA DE LA SUPERVISIÓN											
	9/02/2022		22/03/2022		13/05/2022		19/07/2022		29/11/2022		12/12/2022	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>1. NÚCLEO DE SERVICIOS</b>												
1.1. Módulos de servicios higiénicos	X		X		X		X		X		X	
1.2. Recipientes para residuos sólidos	X		X		X		X		X		X	
1.3. Torres de control para salvavidas	X		X		X		X		X		X	
1.4. Puestos de primeros auxilios		X	X		X		X		X		X	
1.5. Zonas de seguridad y vías de evacuación	X		X		X		X		X		X	
1.6. Zona de parqueo vehicular	X		X		X		X		X		X	
1.7. Paneles informativos y avisos	X		X		X		X		X		X	
1.8. Áreas habilitadas para la instalación de kioscos desmontables	X		X		X		X		X		X	
1.9. Áreas de recreación o deporte en aquellas playas donde resulte factible	X			X	X		X		X		X	
<b>2. PERSONAL DE LABORES</b>												
2.1. Limpieza	X		X		X		X		X		X	
2.2. Seguridad	X		X		X		X		X		X	
2.3. Salvavidas	X		X		X		X		X			X
2.4. Primeros Auxilios		X	X			X		X	X		X	
<b>3. ACCESOS</b>												
3.1. Peatonal	X		X		X		X		X		X	
3.2. Vehicular	X		X		X		X		X		X	

*Nota.* Adaptado de las fichas de supervisión de los informes técnicos del año 2022 descritos en la Tabla 5 del presente informe.

**Tabla 7***Resultados obtenidos de las supervisiones a la playa Los Yuyos*

Nº DE INF. TEC	FECHA DE EMI.	ASUNTO	CONCLUSIONES
INFORME TÉCNICO N° D000193-2022-MML-GSCGA-SGA-DAVE	28.02.2022	Supervisión inopinada realizada el 09 de febrero de 2022 a la playa denominada Los Yuyos, ubicada en el Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima.	La Municipalidad Distrital de Barranco, incurrió en las infracciones, establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CISA de la MML. Asimismo, el presente informe a la fecha contraviene lo previsto en el Artículo 32° “PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS”, corresponde iniciar un Proceso de REVOCATORIA de la Habilitación otorgada.
INFORME TÉCNICO N° D000339-2022-MML-GSCGA-SGA-DAVE	31.03.2022	Supervisión inopinada realizada el 22 de marzo de 2022 a la playa denominada Los Yuyos, ubicada en el Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima.	Proceder al archivo del proceso de revocatoria de la playa Los Yuyos, aprobado mediante la Resolución de Gerencia N° D000012-2021-MML-GSCGA de fecha 07.10.2021, debido a que la Municipalidad de Barranco, cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el Oficio N° D000426-2022-MML-GSCGA-SGA.
INFORME TÉCNICO N° D000536-2022-MML-GSCGA-SGA-DAVE	25.05.2022	Supervisión inopinada realizada el 13 de mayo de 2022 a la playa denominada Los Yuyos, ubicada en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima	Se recomienda realizar la recolección de los residuos orgánicos encontrados en la zona arenosa de la playa, asimismo, realizar el mantenimiento de los recipientes para residuos sólidos
"INFORME TÉCNICO N° D000780-2022-MML-GSCGA-SGA-DAVE"	26.07.2022	Supervisión inopinada realizada el 19 de julio de 2022 a la playa denominada “Los Yuyos”, ubicada en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.	Fiscalizar cualquier acto que genere un uso inadecuado de la playa, además de la contaminación ambiental, ya sea del suelo, aire, agua o acústica, en particular el arrojar o depositar residuos sólidos municipales y no municipales.
INFORME TÉCNICO N° D001244-2022-	30.11.22	Supervisión inopinada realizada el 29 de noviembre de 2022 a la playa denominada Los	Fiscalizar cualquier acto que genere un uso inadecuado de la playa, además de la contaminación ambiental, ya sea del suelo, aire, agua o acústica, en particular el arrojar o

MML-GSCGA- SGA-DAVE	Yuyos, ubicada en el distrito de Barranco.	depositar residuos sólidos municipales y no municipales
INFORME TECNICO N° D001263-2022- MML-GSCGA- SGA-DAVE	12.12.2022	Supervisión de verificación de condiciones en habilitación otorgada a la playa denominada Los Yuyos
		La Municipalidad de Barranco está obligada a mantener las condiciones de calidad ambiental, higiene, salubridad, vías de acceso, núcleo de servicios y el personal para las labores de limpieza, seguridad y salvavidas que originaron la declaración de habilitación de las playas denominadas “Baños de Barranco”, “Los Yuyos” y “Las Sombrillas”, previstas en el artículo 23° de la Ordenanza N° 1850-2014-MML, bajo apercibimiento de iniciar un procedimiento de revocatoria de la misma ante su incumplimiento, independientemente de ser pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza N° 2200-2019-MML, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual esta alineada a lo establecido en el numeral 1.16 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.

---

*Nota.* Adaptado de los resultados de los informes técnicos de las supervisiones realizadas a la playa Los Yuyos durante el año 2022.

Según la evaluación de calidad microbiológica realizada por la – DIGESA durante el año 2022 (Ver Tabla 8 del presente informe), se observó que durante el mes de abril y diciembre el valor de la cantidad de coliformes termotolerantes de la playa Los Yuyos se encontró en un rango superior al recomendado, sin embargo, durante los meses restantes, los niveles se mantuvieron debajo del rango permitido, según la directiva sanitaria vigente de la autoridad de salud (Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, s.f.) .

**Tabla 8***Sistematización de la calidad microbiológica de la playa Los Yuyos 2022*

FECHA DE INSPECCIÓN	COLIFORMES TERMOTOLERANTES (NMP/100ML)	RANGO DE VALOR	
		0 - 200	>200
7-Ene-22	17	X	
4-Feb-22	33	X	
18-Feb-22	26	X	
12-Mar-22	49	X	
18-Mar-22	23	X	
25-Mar-22	79	X	
1-Abr-22	1.8	X	
8-Abr-22	1600		X
14-Abr-22	1.8	X	
30-Abr-22	4	X	
12-May-22	1.8	X	
29-May-22	23	X	
10-Jun-22	4.5	X	
25-Jun-22	49	X	
8-Jul-22	14	X	
22-Jul-22	17	X	
5-Ago-22	6.8	X	
19-Ago-22	14	X	
02-Sep-2022	49	X	
16-Sep-2022	14	X	
30-Sep-2022	70	X	
15-Oct-22	23	X	
28-Oct-22	7.8	X	
13-Nov-22	17	X	
26-Nov-22	11	X	
17-Dic-22	11	X	
24-Dic-22	27	X	
29-Dic-22	350		X

Nota. Adaptado del reporte de <http://www.digesa.minsa.gob.pe/> - <http://veranosaludable.minsa.gob.pe/>  
Directiva Sanitaria N° 038/MINSA-DIGESA-V.02.

### **III. APORTES MAS DESTACADAS A LA EMPRESA / INSTITUCIÓN**

La experiencia laboral obtenida en la entidad metropolitana se centró en la realización de diversas tareas que contribuyeron a la administración completa del entorno de las playas en la provincia de Lima. A continuación, se detallan los principales aportes realizados:

- Realizó actividades de supervisión a las playas habilitadas y no habilitadas de la provincia de Lima, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de la norma.
- Desarrolló capacitaciones de fortalecimiento de capacidades a los funcionarios de las entidades locales con litoral.
- Evaluó los expedientes técnicos para la habilitación de playas para el periodo 2022-2023.
- Ejecutó campañas de limpieza de playas a nivel metropolitano, con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la ciudadanía respecto a la conservación del ecosistema marino.
- Coordinó con los funcionarios de las municipalidades distritales con litoral, a fin de dar seguimiento a la gestión ambiental de las playas habilitadas.
- Gestionó diversos materiales utilizados en las supervisiones y actividades de educación ambiental.
- Elaboró propuestas de informes técnicos resultantes de las inspecciones en las playas de la costa de Lima provincia.

#### IV. CONCLUSIONES

Según las supervisiones realizadas durante el año 2022 la playa denominada Los Yuyos ubicada en el distrito de Barrando, se concluyen lo siguiente:

- Durante el año 2022 la Municipalidad Distrital de Barrando ha mantenido constante la implementación de los servicios higiénicos, contenedores para residuos sólidos, torre de control para salvavidas, zonas de seguridad y vías de evacuación, zona de parqueo vehicular, paneles informativos y avisos, áreas habilitadas para la instalación de quioscos, áreas de recreación de la playa Los Yuyos, asimismo se constató la presencia de personal de limpieza, seguridad y salvavidas, y se evidenció que contaba con los accesos peatonales y vehiculares.
- En la ejecución de la segunda y tercera supervisión llevada a cabo en el mes de enero y marzo de 2022, así como de forma constante, la playa Los Yuyos no contaba con la habilitación del puesto de primeros auxilios y personal médico, lo que acarrió el inicio del proceso de revocatoria de la habilitación vigente para ese periodo, sin embargo, las observaciones fueron subsanadas por parte del gobierno local, manteniendo así la habilitación de la playa.
- El monitoreo realizado en el año 2022 a la playa Los Yuyos permitió dar un seguimiento a las condiciones de seguridad, higiene, salubridad y de servicios que garantizó la correcta gestión ambiental integral de la playa, a fin de conservar el ecosistema marino y uso sostenible del recurso playa.
- La playa Los Yuyos en el año 2022 contó con los servicios básicos para el uso de bañistas, lo cual permitió el disfrute, recreación y desarrollo de actividades deportivas de los visitantes.

## V. RECOMENDACIONES

- Se sugiere que la municipalidad distrital realice la habilitación de los baños y puesto de primeros auxilios de forma permanente, a fin de permitir la atención de incidentes que se presenten en la playa Los Yuyos; asimismo, el mantenimiento constante de la infraestructura como la torre de control, los recipientes para residuos sólidos, accesos peatonales y vehiculares, baños, puesto de primeros auxilios y señalización.
- Toda vez que se obtenga la habilitación de la playa, la Municipalidad Distrital de Barranco debe mantener las condiciones estipuladas en la Ordenanza N° 1850-2014-MML durante el año de vigencia de dicha condición.
- Es imperativo que la Municipalidad Distrital de Barranco deba coordinar con la institución correspondiente la instalación de la bandera que indica el estado de la marea del mar, a fin de prevenir incidentes en la playa, así como vigilar la calificación sanitaria otorgada por la autoridad de salud.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima necesita intensificar la realización de actividades de supervisión y control en relación con la gestión completa de las playas a lo largo de la costa de la provincia de Lima, con el fin de garantizar la preservación de estos espacios y su uso adecuado como áreas públicas.

## VI. REFERENCIAS

- Diario El Peruano. (2022). *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades*.  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2045392-1>
- Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. (s.f.). *Verano Saludable*.  
<http://veranosaludable.minsa.gob.pe/>
- Municipalidad Metropolitana de Lima. (2014). *Ordenanza N° 1850-2014-MML*.  
<https://smia.munlima.gob.pe/normas/detalle/346>
- Municipalidad Metropolitana de Lima. (2019). *Ordenanza N° 2208-MML Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima*.  
<https://smia.munlima.gob.pe/normas/detalle/118#:~:text=Ordenanza%20N%C2%B0%202208%2DMML,se%20desempe%C3%B1an%20en%20las%20mismas.>
- Municipalidad Metropolitana de Lima. (2021). *Misión: Municipalidad Metropolitana de Lima*.  
<https://www.munlima.gob.pe/images/descargas/gobierno-abierto/transparencia/mml/planeamiento-y-organizacion/planeamiento-organizacion/plan-estrategico-institucional-2020-2024-resolucion-nro-117-2021.pdf>
- Municipalidad Metropolitana de Lima. (s.f.). *Municipalidad Metropolitana de Lima*.  
<https://www.munlima.gob.pe/lima/>
- ONU Programa para el Medio Ambiente. (2021). *Informe de la ONU sobre contaminación por plástico*.  
<https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/informe-de-la-onu-sobre-contaminacion-por-plasticos#:~:text=El%20informe%20destaca%20que%20el,y%2037%20millones%20de%20toneladas.>

Yepes, Víctor. (2007). *Gestión del Uso y Explotación de las Playas*.

[https://www.researchgate.net/publication/28163409\\_Gestion\\_del\\_uso\\_y\\_explotacion\\_de\\_las\\_playas](https://www.researchgate.net/publication/28163409_Gestion_del_uso_y_explotacion_de_las_playas)

## VII. ANEXOS

## ANEXO A. Ficha de supervisión de playas (2022)

**FICHA DE SUPERVISIÓN N° -2022-MML-GSCGA-SGA-DAVE**

Referencia: Resolución de Gerencia N° D0000..... -2021-MML-GSCGA de fecha ...../...../.....

En la ciudad de Lima, siendo las ..... horas del ..... de ..... de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1850, Ordenanza para la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima, el representante de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, realizó la supervisión a la playa denominada ....., contándose con la presencia del representante de la Municipalidad ....., el Sr(a) ....., identificado con DNI N° .....

De la evaluación efectuada, se observa lo siguiente:

1. NÚCLEO DE SERVICIOS (Artículo 26 de la Ordenanza 1850)				
DESCRIPCIÓN	CUENTA		CANTIDAD	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1.1. Módulos de servicios higiénicos desmontables o permanentes				
1.2. Recipientes para residuos sólidos diferenciados				
1.3. Torres de control para salvavidas				
1.4. Puestos de primeros auxilios				
1.5. Zona de parqueo vehicular				
1.6. Zonas de seguridad y rutas de evacuación				
1.7. Paneles informativos y avisos de servicios.				
1.8. Áreas habilitadas para la instalación de kioscos desmontables				
1.9. Áreas de recreación o deporte en aquellas playas donde resulte factible				

2. PERSONAL DE LABORES			
DESCRIPCIÓN	CUENTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
2.1. Limpieza			
2.2. Seguridad			
2.3. Salvavidas			
2.4. Primeros Auxilios			

3. ACCESOS			
DESCRIPCIÓN	CUENTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
3.1. Peatonal			
3.2. Vehicular			

Observaciones adicionales de la Municipalidad de Lima: .....

Observaciones del representante de la Municipalidad: .....

Conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ordenanza N° 1850, La Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Lima, emitirá un informe que acredite la vigencia de las condiciones señaladas en la resolución de habilitación de las playas. Habiéndose culminado con la supervisión, se procede a la suscripción de la presente acta por los participantes, notificándose con una copia de la misma al solicitante recurrente.

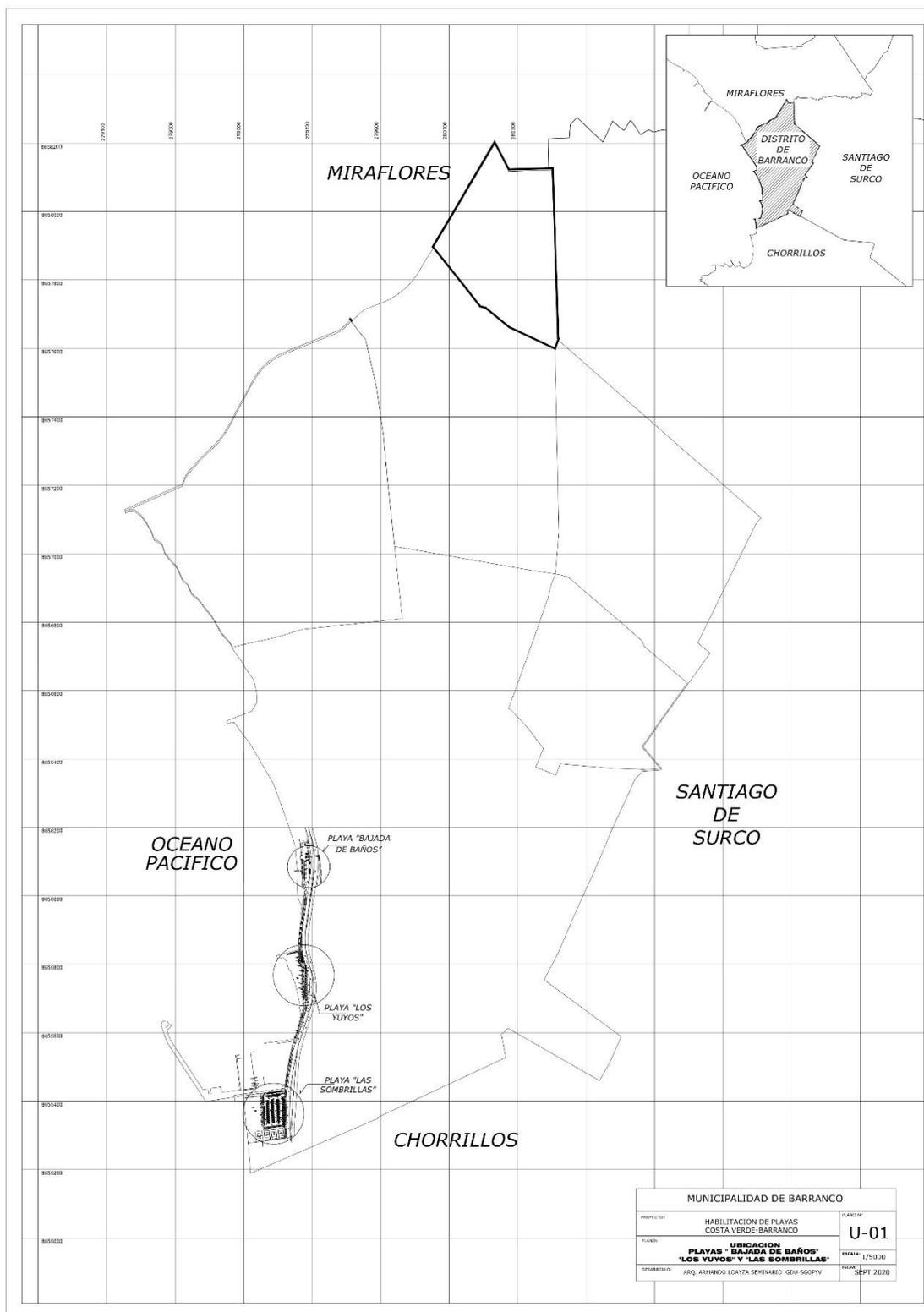
.....  
Municipalidad

Nombre: .....  
DNI : .....  
Cargo : .....

.....  
División de Áreas Verdes y Ecosistemas  
Subgerencia de Gestión Ambiental

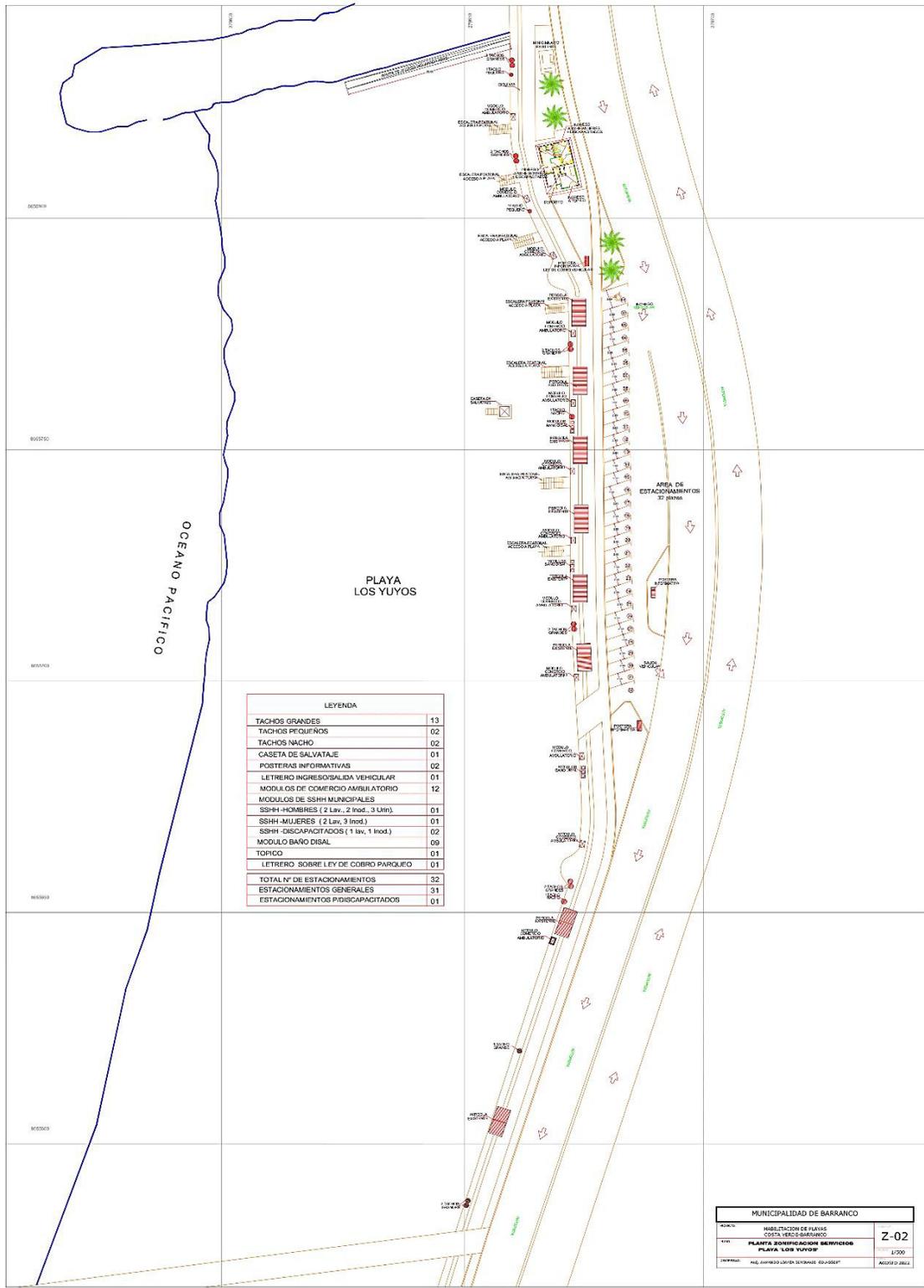
Nombre: .....  
DNI : .....  
Cargo : .....

**ANEXO B: Mapa de ubicación de la playa Los Yuyos (2022)**



*Nota.* Extraído del expediente técnico de habilitación de la playa Los Yuyos del año 2022

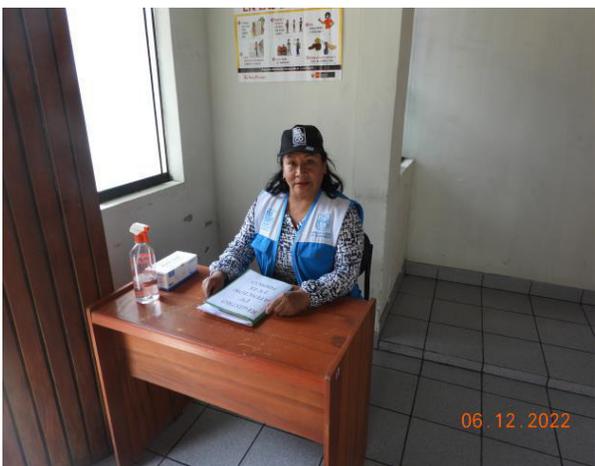
ANEXO C: Mapa de distribución de servicios de la playa Los Yuyos (2022)



Nota. Extraído del expediente técnico de habilitación de la playa Los Yuyos del año 2022

**ANEXO D:** *Fotografías de las condiciones de la playa Los Yuyos durante el año 2022*





## ANEXO E. Base legal

N°	NORMA LEGAL
1	<p>Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias.</p> <p><i>Artículo 101.- De los ecosistemas marinos y costeros.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>101.2 El Estado, respecto de las zonas marinas y costeras, es responsable de:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>e. Regular el adecuado uso de las playas, promoviendo su buen mantenimiento.</i></p> <p>(...).</p>
2	<p>Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del Litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptible y establecen zonas de dominio restringido.</p> <p><i>Artículo 1.- Las playas del litoral de la República son bienes de uso Público, inalienable e imprescriptible. Se entiende como playa el área donde la costa se presenta como plana descubierta con declive suave hacia el mar y formada de arena o piedra, canto rodado o arena entremezclada con fango más una franja no menor de 50 metros de ancho paralela a la línea de alta marea. El ingreso y uso de las playas es libre, salvo en los casos señalados expresamente en la presente Ley.</i></p> <p><i>Artículo 2.- Se considera zona de dominio restringido la franja de 200 metros ubicada a continuación de la franja de 50 metros descrita en el artículo anterior, siempre que exista continuidad geográfica en toda esa área.</i></p> <p>(...).</p>

- 3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

*Artículo 214.- Revocatoria*

*214.1.1 Cuando la facultad revocatoria haya sido expresamente establecida por una norma con rango legal y siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha norma.*

*(...).*

- 4 Ordenanza N° 1850-2014-MML, Ordenanza para la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la Provincia de Lima.

*Artículo 34.- Supervisión*

*Todas las playas del litoral de la provincia de Lima serán supervisadas de manera inopinada luego de declarada su habilitación con el fin de verificar las condiciones ambientales, sanitarias, de seguridad, servicios, limpieza y otros aspectos referidos a su calidad, protección, preservación y control.*

- 5 Ordenanza N° 2200-2019-MML, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

*Artículo 2.- Ámbito De Aplicación*

*El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es de carácter metropolitano, pudiendo los municipios distritales expedir sus cuadros de infracciones y sanciones administrativas, teniendo como marco de referencia el contenido en la presente ordenanza.*

*Es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito de la Provincia de Lima, fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones administrativas dictadas en el marco de las competencias y funciones metropolitanas especiales previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras disposiciones legales de alcance nacional.*

*(...)*

- 6 Ordenanza N° 2208-2019-MML, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

*Artículo 166.- Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental las siguientes:*

*Evaluar y vigilar la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima (...)*

---